



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



CEA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



14 MAR. 2024 RECIBIDO

ASUNTO: CIERRE ADMINISTRATIVO CONSTRUCCIÓN CRUCE ACUEDUCTO EL REALITO

PERMISO DE C-13 DEL



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 06 DE MARZO DE 2024

14 MAR. 2024 RECIBIDO

Hora: 9:34 Recibe: Paola

ALBERTO VÁZQUEZ CASTILLO APODERADO LEGAL DE AQUOS EL REALITO S.A. DE C.V. PRESENTE.-

Hora: 11:00 Recibe: Guadalupe

Respecto al Contrato de Prestación de Servicios (CPS) de largo plazo para la prestación del servicio de conducción y potabilización de agua, que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, pruebas, operación, conservación y mantenimiento del Acueducto "El Realito" con una capacidad nominal de 1.0 m³/seg.

En seguimiento a los oficios CEA/DS/2013/0146, AQUOS/CEA/7652/2024 y CEA/DSyO/006/2023, y al recorrido de campo realizado por la Supervisión, Aquos El Realito y personal de esta Dirección, se visualiza que no existe afectación en el cruce C-13 Arroyo Las Atarjeas, le comunico lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 1°; 2° fracción II; 3° fracción I, XX, LIV; 5°; 6° fracción VIII; 7°; 8° fracción XIX, XXI, XXII; 46; 47 fracción III, IV, V; 56; 57; 58; 59; 60 fracción III, IV, V; 61 fracción III, V, IX, X; 62 fracción IV, V, VII, IX; y 63 fracción II, VII, VIII, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a la reforma vigente.

Una vez que solicita el finiquito de dicho permiso provisional con el oficio AQUOS/CEA/7652/2024, donde su representada adjunta el plano final de la obra antes mencionada, se finiquita el permiso provisional en lo que respecta a la obra de cruce C-13 Arroyo Las Atarjeas sujetándose a los lineamientos de la Ley de aguas en el Estado de San Luis Potosí.

La Comisión Estatal del Agua no asume perjuicio o reclamación alguna por daños provocados por avenidas ordinarias o extraordinarias. La Comisión Estatal del Agua no será responsable y no contraerá obligación alguna en caso de que los bienes del permisionario se dañen o se perjudiquen por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa ajena. La Comisión Estatal del Agua, no será responsable y no contraerá obligación alguna por la afectación a terceros o a instalaciones y/u obras establecidas.

Son causa de revocación y sanción del presente permiso de alojar su infraestructura en el cauce, con permiso provisional, cuando el permisionario no cumpla con las

SE RECIBE A REVISIÓN CON ANEXOS SI NO

FECHA:

HORA:

Handwritten signatures and dates: 17/03/24, 12:00 AM, S. Frey Assoc.



condiciones anteriormente mencionadas y con fundamento en los Artículos 206 fracción IV, V, VI, IX, XI, XV y XVIII; 207 fracción I, II, III; 208, 209, 210, 211, 212, 213 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a la reforma vigente. Salvo que acredite que dicho incumplimiento no le es imputable.

Sin otro particular, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

**LIC. BENJAMÍN PÉREZ ÁLVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente de San Luis Potosí"



**POTOSÍ CEA**  
PARA LOS POTOSINOS  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
Dirección General

**RECIBIDO**  
02 ABR. 2024

Hora: 11:37 Recibe: Luz

- c.c.p Lic. Gerardo González Rodríguez. Secretaria Técnica CEA
- Ing. Efrén Ruelas Palomera. - Director de Construcción CEA
- C. Javier Gómez Reina. - Director de Operación y Servicios CEA
- Ing. Pedro Javier Franco Mancilla. - Representante Técnico Sifra y Asociados S.A. de C.V.
- Lic. MSAR, I' JVG